ORDENANZA Nº 203.

Art. 1º) Desdóblase la actual Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, en dos areas independientes, a saber: SECRETARIA DE HACIENDA Y SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2º) A los efectos del cumplimiento del artículo anterior quedan creados los cargos de Secretario de Hacienda y Secretario de Obras y Servicios Públicos ambos dependientes de la Intendencia Municipal y en consecuencia integrantes del Departamento Ejecutivo.

Art. 3º) Dispónese que por la sección correspondiente se proyecte la Ordenanza modificatoria del presupuesto General de Gastos en sus títulos EROGACIONES CORRIENTES – 1 – GASTOS EN PERSONAL – 1 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO – 2 – GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS – PARTIDAS Nº 37 – 04 – Retribuciones varias.

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.